



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS
Y ARQUITECTURA

ASUNTO: Contratación de los trabajos de revisión del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Burgos

INFORME-PROPUESTA

I - Necesidades. Basado en los últimos informes desfavorables emitidos por el Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre el patrimonio inmobiliario de esta Entidad, a propuesta de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19.04.2016, se constituye como una prioridad contratar los trabajos de revisión del Inventario, su conexión con la contabilidad y el volcado de datos con la aplicación informática específica desarrollada por la Empresa T-Systems.

II - Lotes. El presente contrato no es susceptible de ser dividido en Lotes por tratarse de una prestación única –Nueva Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Burgos – que implica una estructura patrimonial de los diferentes Epígrafes que conforman el patrimonio única y un tratamiento informático y documental, asimismo, único.

III - Insuficiencia de medios. Constituye el objeto del contrato la ejecución de las actuaciones siguientes:

- a) Elaboración partiendo del Inventario actual de un Inventario de Bienes y Derechos, incluyendo vías públicas, conforme a la normativa de Régimen Local.
- b) Los trabajos de campo, de recopilación de la información y posterior elaboración de una Base de Datos compatible con la aplicación de inventario de la empresa T-Systems que colabora con esta Diputación Provincial y que llevará a cabo la carga de estos datos.
- c) Investigación e identificación exacta de los bienes, que comprenderá la recopilación de la información administrativa, cartográfica, catastral, notarial, registral e informática de los bienes y derechos provinciales.
- d) Recopilación, estudio y preparación de la documentación precisa para la tramitación ante la Dirección General de Catastro y los diferentes Registros de la Propiedad, de los cambios detectados en la situación de los inmuebles, su regularización catastral e inscripción registral de aquellos inmuebles que no estuviesen regularizados e inscritos.
- e) Georeferenciación de los bienes inmuebles sobre el Sistema de Información Geográfica (GIS) compatible con la aplicación de inventario de esta Diputación Provincial, para su posterior consulta y localización

- f) Valoración de los bienes, de conformidad con los criterios normativos vigentes en materia de bienes, contabilidad y urbanísticos de aplicación a las Entidades Locales, incluido, en su caso, la previsión de amortización de los mismos.
- g) Asesoramiento en la tramitación del inventario y en la regularización de fincas y demás bienes.
- h) Formación del personal, previamente seleccionado por la Diputación, que tenga bajo su responsabilidad el seguimiento, control y actualización permanente de los bienes y derechos que conforman el Inventario.

Sirva a título de ejemplo que en el actual Inventario, el Epígrafe 1 a) INMUEBLES, se encuentra compuesto de un total de 347 fichas descriptivas, de las cuales, un número importante precisa de regularización catastral y registral, lo que implica, por cada uno de ellos, comprobación, medición, valoración, regularización física y jurídica, su tramitación notarial y registral.

Téngase en cuenta el plazo de ejecución de catorce meses previsto en el pliego, acorde al grado de dedicación requerido que no podría ser afrontado por el personal integrante de la unidad gestora de patrimonio: 1 Jefe de Sección ¹, 1 Técnico de Administración General y 1 Administrativo – sin merma de la gestión ordinaria.

IV- Criterios de adjudicación. Para la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Por tratarse de un contrato de servicios no incluido en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no resulta obligatorio que al menos el 51 por 100 de la puntuación total obtenida se corresponda a criterios cualitativos diferentes del precio. Consecuentemente, aplicamos un porcentaje máximo que no exceda del 25 por 100 del total previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018. Asimismo, se valoran las mejoras que se citan en un porcentaje no superior al 5 por 100, por no estar incluido en el supuesto establecido en el art. 145.7 de la Ley 9/2017.

A. Criterios cualitativos.

A.1. Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato. Con una ponderación máxima total del 25 por 100 de la puntuación total, por entender que el presente contrato requiere un sistema organizativo y una cualificación profesional imprescindibles, con arreglo a la ponderación relativa siguiente.

Por cada miembro del Equipo mínimo de Trabajo requerido en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas que acredite, mediante certificación expedida al efecto, su participación directa en la realización de trabajos de



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS
Y ARQUITECTURA

revisión de Inventarios de Bienes de Entidades Locales y Administraciones Públicas aprobados y en vigor, se otorgará la siguiente puntuación:

- Inventarios de Administraciones Públicas con población superior a 20.000 habitantes. Por cada miembro participante.....5,00 puntos.
- Inventarios de Administraciones Públicas con población comprendida entre 5.000 a 20.000 habitantes. Por cada miembro participante.....3,00 puntos.
- Inventarios de Administraciones Públicas con población comprendida entre 1.000 a 5.000 habitantes. Por cada miembro participante..... 2,00 puntos.

Hasta un máximo total de.....**25,00 puntos**

A.2. Mejoras.

Por cada año adicional al año mínimo de garantía1,00 punto

Hasta un máximo total de **5,00 puntos**

La valoración de los apartados A1, A2 se corresponde con el sumatorio de los valores $C_j \times W_j$ expresados en la fórmula correspondiente a la puntuación total.

B. Precio

Con una ponderación total máxima del **70 por 100** del total, se establece que la puntuación para cada oferta económica corresponde al sumando del polinomio siguiente:

Se establece que la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio se expresa:

$$\left(\frac{\text{TIPO} - \text{OFVAL}}{\text{TIPO} - \text{OFMIN}} \times 0,30 + \frac{\text{OFMIN}}{\text{OFVAL}} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

De este modo, la puntuación total de cada oferta siempre podrá expresarse de la forma general:

$$P_i = \left(\frac{\text{TIPO} - \text{OFVAL}}{\text{TIPO} - \text{OFMIN}} \times 0,30 + \frac{\text{OFMIN}}{\text{OFVAL}} \times 0,70 \right) \times N + \sum_{j=1}^n C_j \times W_j$$

En la que P_i será la puntuación de cada oferta, el primer sumando el descrito anteriormente como fórmula general para el precio, y el sumatorio los puntos correspondientes a los n criterios restantes distintos del precio, con sus valores C_j y pesos W_j que se fijen en cada pliego en particular, o, en su caso, sustituir el sumatorio por otras fórmulas diferentes.

V- Solvencia. Por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado superior a 35.000,00 €, se requiere la presentación de solvencia técnica o profesional, dada la naturaleza del contrato (art. 159.6, Ley 9/2017), mediante la presentación de las titulaciones académicas del personal adscrito al contrato y, en su caso, certificaciones acreditativas de la experiencia de cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo en la conclusión de trabajos de revisión de inventarios de bienes de Entidades Locales y Administraciones Públicas.

Burgos, a 10 de abril de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fdo. Juan A. Vicente Domingo





DIPUTACIÓN DE BURGOS

PATRIMONIO

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ELABORACIÓN, VALORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL, ASESORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

ESTUDIO DE COSTES

Costes directos:

Gastos de personal: referidos a las categorías profesionales, salarios, porcentaje en tiempo de dedicación	70%	28.810,60€
Coste de material inventariable: equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, no susceptible de un rápido deterioro por su uso: mobiliario, instrumentos / herramientas, ordenadores, impresoras aplicaciones informáticas, material bibliográfico, material audiovisual, vehículos...	15%	6.173,70€
Coste de material fungible: coste de material que se gasta fácilmente con su uso y aparatos con vida útil corta (pequeño material informático, material de oficina)	4%	1.646,32€
Viajes: desplazamientos, visitas, traslados y dietas a municipios de la provincia de Burgos, importe por día y persona.	8%	3.292,64€
Otros gastos: necesarios para actividades colaterales como reproducciones, servicios de documentación, alquiler de equipos, fotografía, impresión, combustible, etc. Forma parte de este punto la depreciación de equipos por mes, con referencia al valor inicial.	3%	1.234,74€
Total costes directos:		41.158,00€



DIPUTACIÓN DE BURGOS

PATRIMONIO

Costes indirectos:

Gastos que se requieren para procesos generales de administración y que se relacionan de manera tangencial con las tareas previstas: mantenimiento, reparación y conservación, suministro de electricidad, agua, gas, teléfono, limpieza, alquiler de inmueble, seguros...Difícil de calcular, se estima en un porcentaje de los costes directos.	9,5% C.D.	
Total costes indirectos:		3.920,89€
TOTAL COSTES:		45.078,89€
Beneficio empresa (10%):		4.507,88€
PRESUPUESTO DE CONTRATA:		49.586,78€
IVA (21%):		10.413,22€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:		60.000,00€

Burgos, abril de 2018

La Jefe de la Sección de Patrimonio,
Conservación y Mantenimiento,



[Firma manuscrita]

Ede. Ana Belén Cabezón Santa Ana

